



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

RESOLUCION DE ALCALDIA

Nº 0498-2015-AL/JEMS-MPB

BARRANCA, SETIEMBRE 15 DEL 2015



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA;

VISTOS: El Informe N° 426-2015-SGECGD-GDH-MPB emitido por la Sub Gerencia de Educación, Cultura y Deporte, El Informe N° 601-2015-GDH-MPB emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano, Memorándum N° 5230-2015/GA/MPB emitido por la Gerencia de Administración, Informe N° 666-2015-SGPTO/MPB emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto, el Informe N° 0735-2015/SGC-MPB emitido por la Sub Gerencia de Contabilidad, el Informe Legal N° 1078-2015-OAJ/MPB de la Oficina de Asesoría Jurídica y Memorándum N° 723-2015-GM-IPBG/MPB, suscrito por la Gerencia Municipal, referente a la aprobación del DINERO POR ENCARGO a nombre del Lic. Roel Carlos Armas Ariza –Sub Gerente de Educación, Cultura y Deporte, y;



CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la ley de Reforma Constitucional, Ley N° 27680, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que las Municipalidades son Órganos del Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.



Que, mediante Informe N° 426-2015-SGECGD-GDC-MPB la Sub Gerencia de Educación, Cultura y Deporte, solicita Dinero por Encargo para el Cumplimiento del Plan de Trabajo denominado "Implementación de Ciclovía Recreativa".



Que, mediante Informe N° 0601-2015-GDH-MPB la Gerencia de Desarrollo Humano, solicita la asignación del presupuesto por un monto total de S/. 35,000.00 Nuevos Soles, el cual servirá para la Implementación de Nueve fechas de Ciclovías para el Cumplimiento de la META 28 del Plan de Incentivos del Ministerio de Economía y Finanzas.



Que, la Gerencia Administración con Memorándum N° 5230-2015/GA/MPB, solicita a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, se sirva atender la certificación presupuestal, para otorgar el Dinero por Encargo, por la suma de S/. 35,000.00 Nuevos Soles, para la Implementación de Nueve fechas de Ciclovías para el Cumplimiento de la META 28 del Plan de Incentivos del Ministerio de Economía y Finanzas, a nombre del Lic. Roel Carlos Armas Ariza – Sub Gerente de Educación, Cultura y Deporte.

Que, en cumplimiento a lo dispuesto en el párrafo precedente la Sub Gerencia de Presupuesto, mediante Informe N° 666-2015-SGPTO/MPB, establece la siguiente Cadena Presupuestal:

Programa	Producto	Actividad	función	division_func	grupo_func
1001	3000399	5003185	21	046	046

S.F. 0088 : "DESARROLLO DE CAMPAÑAS FOCALIZADOS ORIENTADAS A POBLACIÓN OBJETIVO POR GRUPOS VULNERABLES"

RUBRO : 18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES

P.E. : 2.3.1.99.1.99 Otros bienes S/. 27,225.00

2.3.2.7.11.99 Servicios Diversos S/. 7,775.00

TOTAL DE PRESUPUESTO: S/. 35,000.00 Nuevos Soles

CERTIFICO: Que la copia es una reproducción exacta de lo original que tuve a la vista

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

Karin Carla Carhuapoma Rojas
Secretaria General

3º de Set 2015



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

Que, mediante el Informe N° 0735-2015/SGC-MPB, emitido por la Sub Gerencia de Contabilidad concluye que con respecto a la verificación y control previo del Dinero por Encargo solicitado por el Lic. Roel Carlos Armas Ariza-Sub Gerente de Educación, Cultura y Deporte, para el cumplimiento de la 5ta Actividad de la META 28 del Plan de Incentivos del Ministerio de Economía y Finanzas, éste se encuentra conforme a ley.

Que, con Informe Legal N° 1078-2015-OAJ/MPB emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, se concluye que en relación a los informes de las distintas áreas administrativas y teniendo en cuenta la cobertura presupuestal, es de opinión se declare procedente la aprobación del Dinero por Encargo, por un monto total de S/. 35,000.00 Nuevos Soles, el cual servirá para la Implementación de Nueve fechas de Ciclovías para el Cumplimiento de la META 28 del Plan de Incentivos del Ministerio de Economía y Finanzas.

Estando a las consideraciones expuestas, contando con el Visto Bueno de la Gerencia Municipal, y con la autonomía, competencia y facultades previstas en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y Art. 20º incisos 1) y 6) de la misma Ley acotada.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR, el DINERO POR ENCARGO por el importe de S/. 35,000.00 (Treinta y Cinco Mil con 00/100 Nuevos Soles), a nombre del LIC. ROEL CARLOS ARMAS ARIZA – SUB GERENTE DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE, el cual servirá para la Implementación de Nueve fechas de Ciclovías para el Cumplimiento de la META 28 del Plan de Incentivos del Ministerio de Economía y Finanzas.

ARTÍCULO 2º.- APROBAR, el Plan de Trabajo denominado "Implementación para Ciclovía Recreativa" presentado por la Sub Gerencia de Educación, Cultura y Deporte.

ARTÍCULO 3º.- ENCARGAR, a la Gerencia de Administración y la Sub Gerencia de Tesorería, girar el cheque a nombre del LIC. ROEL CARLOS ARMAS ARIZA – SUB GERENTE DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE, con cargo a rendir cuenta de los gastos debidamente documentados, según Directiva interna existente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
Ing. José Elgar Marreros Saucedo
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
CERTIFICO: Que la copia es una reproducción exacta de su original que tuve a la vista
Karin Carla Carhuapoma Rojas
Secretaria General
BARRANCA, de DIC 2015 del 2015